

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**11719** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 349/1980, promovido por Chesebrough Pond's Inc., contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 349/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Chesebrough Pond's Inc., contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por Chesebrough Pond's Inc., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de diciembre de 1978, confirmada en reposición por silencio administrativo, denegatoria de la marca "Ultra-Bronce" número 725.716; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11720** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.153/1979, promovido por «Grunenthal G.m.b.H.», contra acuerdo del Registro de 17 de junio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.153/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Grunenthal, G.m.b.H.», contra acuerdo del Registro de 17 de junio de 1978, se ha dictado, con fecha 13 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Feijóo y Heredia en nombre y representación de la Entidad "Grunenthal, G.m.b.H.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de octubre de 1978, por el que se concedió la marca número 828.343 "Siliban", y el desestimatorio por silencio negativo del recurso de reposición interpuesto el 31 de octubre de 1978, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de los acuerdos recurridos; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11721** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 716/1982, interpuesto por «Green Sands, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 15 de abril de 1981 y 27 de mayo de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 716/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Green Sands, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 15 de abril

de 1981 y 27 de mayo de 1982, se ha dictado con fecha 29 de julio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Letrado señor Pombo García, en representación de la Entidad "Green Sands, Sociedad Anónima", seguido en esta Sala con el número 176 de 1982, en impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 15 de abril de 1981 y 27 de mayo de 1982, que denegaron la inscripción de la marca internacional número 449.407, "Green Sands Shandy", resoluciones que declaramos ajustadas a derecho y mantenemos en todos sus extremos, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11722** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.758/1979, promovido por «The Boots Company Limited», contra acuerdos del Registro de 26 de mayo de 1978 y 16 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.758/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Boots Company Limited», contra Resoluciones de este Registro de 26 de mayo de 1978 y 16 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Empresa "The Boots Company Limited" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 26 de mayo de 1978, que autorizó la inscripción de la marca denominada "Afróden" con el número 819.712, y contra la Resolución del mismo Registro de 16 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11723** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 601/1980, promovido por don Vicente Pérez Isart, contra acuerdos del Registro de 10 de marzo de 1977 y 6 de marzo de 1988. Expediente de modelo de utilidad número 220.579.*

En el recurso contencioso-administrativo número 601/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Vicente Pérez Isart, contra resoluciones de este Registro de 10 de marzo de 1977 y 6 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 17 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de don Vicente Pérez Isart, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1977 y 6 de marzo de 1980, debemos declarar y declaramos su plena validez y eficacia y el derecho del modelo de utilidad impugnado a su inscripción registral y protección consiguiente; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11724** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.229/1979, interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdo del Registro de 11 de junio de 1979. Expediente de marca número 814.136.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.229/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra Resolución de este Registro de 11 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 7 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «C. H. Boehringer Sohn», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1978, ratificado en vía de reposición por el de 11 de junio de 1979 y, en consecuencia, lo confirmamos por ser acorde al ordenamiento jurídico. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11725** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 201/1981, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos» (FAES), contra acuerdos de este Registro, de 20 de diciembre de 1979 y 16 de septiembre de 1980. Expediente de marca número 901.216.*

En el recurso contencioso-administrativo número 201/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos» (FAES), contra Resoluciones de este Registro, de 20 de diciembre de 1979 y 16 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de diciembre de 1979, que concedió la marca «Radospor», y contra el de 16 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11726** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 173/1982, promovido por «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro, de 16 de enero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 173/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro, de 16 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de enero de 1981, que acordó la inscripción en dicho Registro del modelo de utilidad número 248.116, consistente en tijeras de cocina multiuso con dedos sobremoldeados, solicitado por don Alberto Bueno Carmendia, y contra la posterior Resolución de 19 de julio de 1982, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11727** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.233/1979, promovido por «Philips Duphard B. V.», contra acuerdo del Registro de 30 de mayo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.233/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Philips Duphard B. V.», contra Resolución del Registro de 30 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio siguiente, y de 30 de mayo de 1979, que se publicó en el «Boletín Oficial» de 1 de octubre, cuyos actos mantenemos por su conformidad al ordenamiento jurídico, y que conceden a «Laboratorios Mazuelos, Sociedad Anónima» la marca 752.459 «Cefal-Flamisan» para los productos que se especifican; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11728** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 267/1980, promovido por «Henkel KGaA» contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 267/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Henkel KGaA» contra resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 21 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: